



FLAVIO CRUZ MAMANI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE EL RETIRO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley

LEY QUE DISPONE EL RETIRO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar el retiro del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) hasta el 31 de diciembre del 2026, con la finalidad de mitigar los efectos de la inflación y la crisis económica en la economía familiar de los trabajadores.

Artículo 2. Autorización de retiro

Se autoriza a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el D.S. 001-97-TR, a retirar el 100% de los fondos acumulados en sus cuentas de CTS hasta el 31 de diciembre del 2026.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones reglamentarias necesarias en un plazo de treinta (30) días calendario desde la entrada en vigencia de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 15:15:36-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 18:55:33-0500

Lima, marzo del 2025.



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 15:48:59-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 12:20:33-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 18:55:46-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 09:20:23-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 11:40:01-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 15:33:02-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente proyecto de ley busca garantizar el acceso de los trabajadores a los fondos acumulados en su Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) hasta el 31 de diciembre del 2026, con el objetivo de mitigar el impacto económico derivado de la inflación persistente, el alza en el costo de vida y la inestabilidad económica global. Esta medida permitirá a los trabajadores disponer de sus ahorros para afrontar necesidades urgentes y dinamizar la economía nacional.

A) ANTECEDENTES

La Ley N° 31171 que autorizó, hasta el 31 de diciembre de 2021, a disponer libremente del 100% de los depósitos por CTS efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición con motivo de la pandemia por la COVID-19.

La Ley N° 31480 Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID19, hasta el 31 de diciembre 2023.

La ley N° 32027 Ley que autorizó de manera excepcional la libre disponibilidad del 100% de los fondos de CTS hasta el 31 de diciembre de 2024.

A la fecha no existe marco legal habilitante que permita el retiro de la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS)

B) SITUACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN

- En los últimos tres años, la inflación en el Perú ha alcanzado niveles históricos, impactando negativamente en la capacidad adquisitiva de los ciudadanos. En el 2023, la inflación anualizada llegó al 8.9%, afectando especialmente los precios de alimentos y bienes básicos.
- Según estudios de Apoyo Consultoría, la canasta básica familiar ha aumentado en más del 15% en los últimos dos años, lo que ha generado una crisis financiera en muchas familias peruanas.
- El Banco Central de Reserva del Perú ha señalado que las protestas y conflictos sociales han generado una pérdida diaria de entre 60 y 100 millones de soles, impactando en la economía nacional y en el empleo formal.
- El incremento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en el 2024 y 2025 ha elevado los costos de impuestos y servicios, lo que ha generado una mayor presión financiera en los trabajadores peruanos.

C) PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Se plantea la facultad de retiro del 100% de la CTS hasta el 31 de diciembre del 2026 para todos los trabajadores comprendidos en el Texto Único Ordenado del

Decreto Legislativo 650. Esta medida permitirá a los trabajadores acceder a recursos económicos esenciales, promoviendo el consumo y la reactivación económica.

En los últimos años, la economía global ha experimentado fluctuaciones significativas que han impactado directamente en el costo de vida de las personas.

A continuación, se presenta un análisis detallado del contexto económico tanto a nivel mundial como en el Perú, que justifica la necesidad de permitir el retiro de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) para aliviar la presión financiera sobre los trabajadores.

D) CONTEXTO ECONÓMICO MUNDIAL

La economía mundial ha mostrado signos de desaceleración en los últimos años. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el crecimiento global se mantuvo estable en torno al 3,2% durante 2024 y 2025, una cifra inferior al promedio prepandémico del 3,2%. Esta desaceleración se atribuye a factores como las tensiones geopolíticas, el aumento de los aranceles comerciales y la incertidumbre económica en diversas regiones.

La inflación, aunque ha mostrado una tendencia a la baja en algunos países, sigue siendo una preocupación en varias economías. Por ejemplo, en diciembre de 2024, la inflación en España se situó en el 2,8%, ocho décimas menos que el año anterior, pero aún por encima del objetivo del Banco Central Europeo. En América Latina, países como Argentina y Venezuela continúan enfrentando tasas de inflación elevadas, lo que afecta el poder adquisitivo de sus ciudadanos.

E) SITUACIÓN ECONÓMICA EN EL PERÚ

En el caso del Perú, la inflación ha mostrado una tendencia a la baja en 2024. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la inflación anual en diciembre de 2024 se ubicó en 1,97%, la más baja en cuatro años. Esta cifra se encuentra dentro del rango meta establecido por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), que es de 1% a 3%.

A pesar de la baja inflación, el costo de vida en el país ha experimentado incrementos en ciertos sectores. Por ejemplo, en diciembre de 2024, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel nacional aumentó en 0,14%, mientras que en Lima Metropolitana subió 0,11%. Estos incrementos se deben principalmente al alza en los precios de transporte, recreación y cultura, bienes y servicios diversos, y restaurantes y hoteles.

Además, la percepción de los ciudadanos sobre la economía es de preocupación. Según una encuesta de Ipsos realizada en mayo de 2024, el 59% de los peruanos cree que la tasa de inflación aumentará en el próximo año, y el 64% considera que

el desempleo incrementará. Esta percepción puede influir en las decisiones de consumo y ahorro de las familias.

F) JUSTIFICACIÓN PARA EL RETIRO DE LA CTS

La CTS es un beneficio laboral que tiene como objetivo servir de fondo de contingencia para los trabajadores en caso de cese laboral. Sin embargo, dadas las circunstancias económicas actuales, permitir el retiro de la CTS puede ser una medida efectiva para aliviar la presión financiera de las familias peruanas.

Aunque la inflación se encuentra controlada, el incremento en el costo de ciertos servicios y productos esenciales afecta el presupuesto de los hogares. Además, la percepción de una posible alza en la inflación y el desempleo genera incertidumbre en la población. Permitir el retiro de la CTS proporcionaría a los trabajadores un respaldo económico para enfrentar estos desafíos, incentivando el consumo y dinamizando la economía nacional.

Es importante destacar que esta medida debe ser implementada con responsabilidad, considerando mecanismos que aseguren que los fondos retirados se utilicen para necesidades prioritarias y no comprometan la estabilidad financiera futura de los trabajadores.

En conclusión, el contexto económico actual, tanto a nivel mundial como nacional, justifica la implementación de medidas que permitan a los trabajadores acceder a sus fondos de CTS para mitigar el impacto del costo de vida y fomentar la recuperación económica del país.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley modifica temporalmente la regulación establecida en el Decreto Legislativo 650, permitiendo el retiro excepcional del 100% de la CTS.

- No deroga la normativa vigente sobre la CTS, sino que introduce una disposición transitoria que amplía su uso en circunstancias excepcionales.
- No afecta los derechos laborales adquiridos por los trabajadores, dado que se mantiene la obligatoriedad del empleador de depositar la CTS conforme a ley.
- Se alinea con las medidas previas implementadas en contextos de crisis, como las leyes N° 31480 y N° 31171, que autorizaron retiros extraordinarios para mitigar impactos económicos adversos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Costos:

- Posible reducción de fondos de contingencia para los trabajadores al momento del cese laboral.

- Impacto en la liquidez de las entidades financieras al reducirse los saldos acumulados en CTS.

Beneficios:

- Aumento del consumo interno, impulsando la economía.
- Reducción del endeudamiento de los hogares al permitir el uso de ahorros propios en lugar de créditos con altas tasas de interés.
- Mayor estabilidad económica en las familias peruanas frente a la inflación y crisis económicas.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

- **Política de Estado N° 10: Reducción de la Pobreza**, al permitir a los trabajadores hacer uso de sus propios fondos para enfrentar dificultades económicas.
- **Política de Estado N° 14: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo**, garantizando mejores condiciones económicas para los trabajadores.
- **Política de Estado N° 17: Afirmación de la Economía Social de Mercado**, promoviendo el acceso a recursos financieros sin generar dependencia en subsidios estatales.

Lima, marzo del 2025.